



Fecha de publicación: 16 de abril de 2013
Plazo de presentación de solicitudes: hasta 6 de mayo de 2013

**Bolsas de Viaje para la presentación de Comunicaciones y Ponencias en
Congresos.**

**Subvencionadas por la Universidad de La Rioja, Vicerrectorado de
Investigación y Transferencia del Conocimiento.**

Convocatoria 2013

1. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto incrementar la participación de los investigadores de la Universidad de La Rioja en las reuniones científicas y congresos científicos nacionales e internacionales, como foro privilegiado de discusión e intercambio de conocimientos con otros equipos de investigación.

La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0301 500I 481.03. La cantidad asignada a esta convocatoria es de 24.500 €. Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

2. Destinatarios

Podrán optar a estas ayudas el Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja.

3. Condiciones generales

3.1 El abono de los gastos se hará con posterioridad a la celebración del congreso y tras la presentación de la justificación y documentación acreditativa.

3.2 Cada investigador podrá disfrutar de una sola ayuda por año.

3.3 Solamente se podrá solicitar una ayuda por investigador y ponencia o comunicación presentada.

3.4 Estas ayudas son compatibles con cualquier otra que pueda recibir el solicitante siempre que la cuantía global percibida por todas ellas no supere, en ningún caso, el total de los gastos ocasionados.

3.5 La cuantía de la ayuda en conceptos de desplazamiento y alojamiento se ajustará a lo establecido por la legislación vigente.

4. Formalización y presentación de solicitudes

4.1 El plazo de presentación de solicitudes se abrirá con la publicación de la convocatoria y finalizará el 6 de mayo de 2013. La convocatoria será publicada en el tablón de anuncios del edificio Rectorado y en la página web de la Universidad de La Rioja.

4.2 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93. 26006 Logroño) o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



4.3 Los impresos de solicitud, que se encontrarán disponibles en la página web de la Universidad http://www.unirioja.es/servicios/sgib/investigacion/plan_propio.shtml, se dirigirán, debidamente cumplimentados, al Vicerrectorado de Investigación y Tránsito del Conocimiento.

El impreso se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones indicadas en el mismo.

4.4 La documentación justificativa indicada en el impreso, se deberá presentar en el plazo 1 mes desde la celebración del congreso. En caso de no asistir, deberá comunicarlo a la mayor brevedad posible.

4.5 Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al responsable para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

5. Resolución

5.1 El Vicerrectorado de Investigación y Tránsito del Conocimiento, de acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión de Investigación, resolverá la concesión o no concesión de la ayuda y, en su caso, la cuantía de la misma. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma.

5.2 Las cuantías justificadas y no cubiertas por la ayuda solicitada con cargo a esta convocatoria, podrán imputarse, con la autorización del responsable del gasto, a un proyecto de investigación.

5.3 En ningún caso, el importe de la ayuda podrá ser superior a 1.300 euros si el evento se celebra fuera de España y de 500 euros si se celebra en España.

5.4 Se comunicará al responsable del gasto la cantidad no cubierta por la ayuda e imputada a su proyecto de investigación, a fin de facilitar el control del gasto.

6. Justificación de la ayuda

6.1 Los beneficiarios deberán acreditar en el plazo de 1 mes desde la finalización del congreso o de la reunión científica la presentación efectiva de la comunicación o ponencia, mediante certificación firmada por el responsable del congreso.

6.2 En el citado plazo de 1 mes deberá presentar los justificantes de los gastos correspondientes, tal y como figura en el impreso de justificación de gastos. Si esta justificación se presenta fuera de plazo será motivo de denegación de la ayuda solicitada con cargo a esta convocatoria.

6.3 A efectos de cierre de ejercicio presupuestario, los justificantes de gastos deberán presentarse en todo caso antes del 15 de diciembre de 2013.

No obstante, en caso de que el congreso o reunión científica se celebre entre el 15 y el 31 de diciembre de 2013, deberá notificarlo antes del 15 de diciembre de 2013 al Servicio de Gestión de Investigación para que su justificación de gastos pueda con carácter excepcional entrar en el ejercicio de 2013.



Disposición Final

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

Logroño, 16 de abril de 2013

El Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento



Fdo: Javier Tardaguila Laso